

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTaip), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.522/16
Asunto: Modificación a la Autorización
Número 19-I-018D-15
de Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N. L., a 18 de octubre de 2016.

AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S. A. DE C. V.

Presente. —

Número de Registro Ambiental: ATMB01904811.

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.18/2015

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el 23 de agosto de 2016, con el número de bitácora 19/HS-0372/08/16, presentada por el C. Carlos Fidencio Castro Amaya, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S. A. DE C. V.**, personalidad acreditada mediante acta fuera de protocolo número 80.174/2015, quien solicita modificación para incluir 7 (siete) vehículos a la Autorización número 19-I-018D-15 para la recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 21 de septiembre de 2015, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número 139.003.01.393/15, la autorización número 19-I-018D-15 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: anhídrido ftálico con más de 0.05% de anhídrido maleico fuera de especificación o ya caduco; anhídrido maleico fuera de especificación o ya caduco; estireno monómero estabilizado fuera de especificación ya caduco; resina soluciones inflamables fuera de especificación; tolueno fuera de especificación y/o sucio; xileno fuera de especificación y/o sucios; lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc; soluciones gastadas provenientes de los baños de zincado de piezas metálicas; lodos provenientes de los baños de zincado de piezas metálicas; escorias de fundición de zinc; escorias de inyección de zamak; escorias de zinc provenientes del proceso de galvanizado caliente; cenizas de zinc o dross formadas sobre la superficie, nata de zinc producida por el arrastre de las piezas hasta el baño galvanizado de resto del decapado y del mordenado, reaccionando los componentes de hierro; polvos de horno de arco eléctrico, para 28 (veintiocho) vehículos con una capacidad de carga útil de 576 (quinientos setenta y seis) toneladas, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que en fecha 29 de abril de 2016, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.181/16 mediante el cual se modifica la autorización 19-I-018D-15 en el cual se añade 1 (uno) vehículo, quedando un total de 29 (veinte nueve) vehículos con una capacidad de carga útil de 576 (quinientos setenta y seis) toneladas y 30,000 (treinta mil) litros para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Página 1 de 4

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gub.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.522/16.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracc. II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la ampliación solicitada es PROCEDENTE para incluir 7 (siete) vehículos y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
293D/15	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X8DF843625	976EN1
294D/15	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X5DF843629	404EN3
295D/15	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKDD40X5EF853680	092ES6
296D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X7EF457366	193EW5
297D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X9FF457367	194EW5
299D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X2FF457369	815EW5
300D/15	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKZD40X1GF484886	616EZ4
301D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X3GF484887	993EZ4
302D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X7GF484889	877EZ5
303D/15	CARMEX	2009	S2 VOLTEO	3A9VM30229G019029	115UD6	30
304D/15	CARMEX	2009	S2 VOLTEO	3A9VM30229G019028	116UD6	30
305D/15	BRUEHAUF	2011	S2 VOLTEO	3AWD13529BX333092	931UL5	30
306D/15	BRUEHAUF	2011	S2 VOLTEO	3AWD13527BX333091	932UL5	30
307D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM3026CG019492	990WN8	30
308D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM3028CG019493	989WN8	30
309D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM302XCG019494	988WN8	30
310D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM3021CG019495	987WN8	30
311D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM3024DG019475	006WU7	30

Página 2 de 4

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



TABLA 1.- Autorización posterior a la aparición de la Ley de la ASEA* (Continuación)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
312D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM3026DGO19476	005WU7	30
313D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM3028DGO19477	996WV1	33
314D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM302XGO19478	997WV1	33
315D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3027FGO19280	87LXR1	30
316D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3029FGO19281	870XR1	30
317D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3026FGO19500	088XT7	40
318D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3028FGO19501	524XT7	40
319D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM302XFGO19502	242XT8	30
320D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3021FGO19503	385XT8	40
321D/15	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKDD40X9EF853579	091ES6

TABLA 2.- Modificaciones posteriores a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
117D/16	TYRSOL	2016	S2 TANQUE	319BT125GA206147	30TX8Y	31,000 L.
354D/16	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKDD40X9CF836872	182EZ5
355D/16	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X1DF841327	97AD9A
356D/16	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X6DF843624	977EN1
357D/16	CARMEX	2009	S2 VOLTEO	3A9VM30299GO19026	274UD6	30 TON.
358D/16	CARMEX	2009	S2 VOLTEO	3A9VM30209GO19027	273UD6	30 TON.
359D/16	CARMEX	2012	S3 VOLTEO	3A9VM3038CGO19535	582WP1	30 TON.
360D/16	CARMEX	2012	S3 VOLTEO	3A9VM303XCGO19536	581WP1	30 TON.

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO. - Que el número total de vehículos es de 36 (treinta y seis); 28 (veintiocho) señalados en la autorización número 19-I-018D-15 (TABLA 1) y 8 (ocho) en las modificaciones posteriores a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2); con una capacidad de carga útil de 696 (seiscientos noventa y seis) toneladas y 31,000 (treinta y un mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en el Resultado primero, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.522/16.

TERCERO.- Que con respecto a los vehículos señalados en la autorización número 19-I-018D-15 (TABLA 1) modificaciones posteriores a la Ley de la ASEA (TABLA 2), se informa que solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizado, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos amparados de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 1 y 2) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la ASEA.

QUINTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-018D-15 con oficio número 139.003.01.393/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, permanecen vigentes.

SEXTO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01.181/16 de fecha 29 de abril de 2016, y sustituye al oficio de referencia.

SÉPTIMO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese el presente al C. Carlos Fidencio Castro Amaya, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

POHM/ ANBE/ ASG/ HBG/ MEAP

C. t. p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente
Lic. Cesar Muriel Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Punés, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano, Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0372/08/16

Página 4 de 4.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx